



Código: ANX – 01 –TCPM 00/1

Fecha: 29/04/25

Título: Anexo Nº1 a los Reglamentos Técnicos
de las categorías: Turismo Carretera Pista
Mouras

Página 1 de 1

La Comisión Asesora y Fiscalizadora de la Asociación Corredores Turismo Carretera autorizó el cambio técnico reglamentario.

RELACIÓN DE DIFERENCIAL

ARTÍCULO 17*:

Las siguientes relaciones de piñón y corona por marca y cilindrada son las permitidas para su utilización:

Chevy 3062cc **4.22/4.33**

Rodamientos: Material acero (uso comercial)

LIMITADOR DE REVOLUCIONES

Será establecido **exclusivamente** por la categoría, el objetivo del mismo es conservar la longevidad de los motores y la paridad de las marcas, el límite de rpm de acuerdo a la marca y cilindrada es el siguiente:

Chevy 3062cc **8400 rpm**

El valor programado en el limitador 2 de rpm del encendido MM debe ser igual o menor al valor configurado en el limitador de rpm 1.

Ing. Alejandro Iuliano

Departamento Técnico A.C.T.C.